

Constancia secretarial: Pasa a despacho del señor juez el presente proceso previa consulta verbal. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ.  
SECRETARIO.

PROCESO : EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL  
DEMANDANTE : BBVA COLOMBIA  
DEMANDADO : FERNANDO CARVAJAL GIRON Y  
MARIA ALEJANDRA CARDENAS OSPINA  
RADICACIÓN : 7600131030012022-00030-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Cali, Siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la actuación en trámite, el despacho encuentra la necesidad de decretar una prueba oficiosa, a fin de verificar o esclarecer hechos alegados por las partes, conforme lo facultan los arts. 169 y 170 del CGP.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la obtención de la prueba documental referente a la solicitud a la entidad demandante BBVA COLOMBIA, a fin de que en el término de cinco (5) días, allegue al proceso el documento que contenga los movimientos históricos de pagos de las obligaciones objeto del mandamiento ejecutivo proferido al iniciar la actuación, correspondiente a los créditos Nos. 02675000179547, 00130267139600077535 y 00130267119600062644.

Líbrese por la secretaría la comunicación respectiva.

SEGUNDO: DISPONER que, una vez obtenida la anterior prueba documental, se dispondrá sobre el impulso del proceso en los términos señalados en el art. 278-2 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad  
Secretaría  
Cali, 09 DE DICIEMBRE DEL 2022  
Notificado por anotación en el estado No. 215  
De esta misma fecha  
Guillermo Valdés Fernández  
Secretario